

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA GARCES RESTREPO
DEMANDADO: HERED. DE GRACIELA SANCHEZ CORRALES Y OTROS
RADICACION: 2012-00239-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 24 MAY 2022

RADICADO: 2012-00239-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA GARCES RESTREPO
DEMANDADO: HEREDEROS DE GRACIELA SANCHEZ CORRALES Y OTROS
ASUNTO: REQUIERE DE CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA CONCEDE NUEVO TERMINO

AUTO No. 538

ASUNTO A RESOLVER.

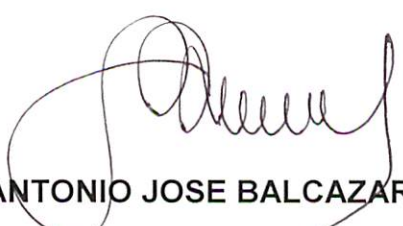
En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el juzgado,

DISPONE:

CONCEDER por una sola vez, un término de treinta (30) días hábiles siguiente a la notificación de éste proveído, a la parte demandante como a su apoderada judicial abogada LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas 28 de julio y 30 de septiembre de 2021, (adjuntando sus anexos pertinentes), presente un avalúo donde se establezca el valor actual del bien inmueble hipotecado de propiedad de los ejecutados, conforme a las consideraciones vertidas en esa decisión o indicar las razones de la desvalorización del predio dado en garantía. Oficiar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.